

CONSTANCIA: Riosucio, Caldas, siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023),
dejo constancia que:

Mediante llamada telefónica realizada por este Despacho Judicial al profesional del derecho Dr. JOFRE MARIO QUEVEDO DIAZ, informa que ya se encuentran efectivizados todos los ordenamientos dictados en sentencia dentro del presente proceso de liquidación.

Igualmente informo que el banco AV VILLAS realizó la entrega de los dineros a los señores ÓSCAR DE JESÚS CRUZ y FLOR ANGELA RESTREPO SALAZAR, desembolso que fue ordenado mediante auto TFN 193 de 24 de diciembre de 2021.

A Despacho para los fines que considere pertinentes


DIANA EUGENIA BARTOLO LARGO
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



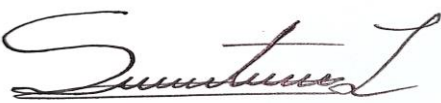
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Riosucio, Caldas, siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023).

**TFN-150
2019-00125-00**

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena el **ARCHIVO** del proceso de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** promovida por el señor **ÓSCAR DE JESÚS CRUZ** contra la señora **FLOR ANGELA RESTREPO SALAZAR**, toda vez que se cumplieron todos los objetivos perseguidos. Ejecutoriado el presente auto, archívese el proceso previa cancelación de los libros radicadores respectivos.

NOTIFÍQUESE


JOAN SANTIAGO LÓPEZ ÁLVAREZ
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO

111 DEL 10 DE JULIO DE 2023

JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS

Secretario